

RESOLUCIÓN N°. UG-FCA-CF-16-11-10-04-2024

EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Considerando:

- QUE, mediante resolución No. R-CSU-UG-SO13-262-22-08-2023; y, en segundo debate en la sesión ordinaria No. 14 realizada el 01 de septiembre de 2023, mediante Resolución No. R-CSUUG-SO14-289-01-09-2023. Se aprobó el estatuto de la Universidad de Guayaquil en Capítulo III del Consejo de Facultad "Art. 52.- El Consejo de Facultad es el órgano de cogobierno y máxima autoridad de la Facultad (...).
- QUE, En consideración al Artículo 43. De las sesiones ordinarias. - El Consejo Superior Universitario y el Consejo de Facultad sesionarán ordinariamente al menos una vez al mes, sea de manera presencial o a través de medios telemáticos, previa convocatoria del Rector y de los Decanos de Facultad, respectivamente, por lo menos con el término de dos días de anticipación. La convocatoria deberá contener el orden del día propuesto, el que será aceptado o reformado por la mayoría del total de votos de los asistentes con derecho a voz y voto, una vez constatado el quorum para el inicio de la sesión.
- QUE, En consideración al Artículo 44. De las sesiones extraordinarias. - El Consejo Superior Universitario y el Consejo de Facultad sesionarán de manera extraordinaria, sea de manera presencial o a través de medios telemáticos, por convocatoria expresa del Rector y de los Decanos de Facultad, respectivamente, o acogiendo la solicitud escrita de un tercio del total de votos de sus miembros, con derecho a voz y voto. En la convocatoria constarán detallados los puntos a tratarse, los que no podrán ser modificados. La sesión extraordinaria se llevará a efecto en un plazo no mayor a dos días posteriores a la convocatoria. Tanto en el caso de las sesiones ordinarias como extraordinarias, con la convocatoria la Secretaría hará llegar la documentación relativa a cada punto del orden del día a tratarse.
- QUE, En consideración al Artículo 45. Del quórum. - Para la instalación y funcionamiento del Consejo Superior Universitario y el Consejo de Facultad, se requiere que exista quórum de más de la mitad de sus integrantes con derecho a voto, conforme lo estipula la Ley Orgánica de Educación Superior.
- QUE, En consideración al Artículo 46. Mayorías.- El Consejo Superior Universitario y el Consejo de Facultad tomarán sus decisiones por mayoría simple, mayoría especial y unanimidad, de acuerdo a lo siguiente:
- Mayoría Simple: Decisiones tomadas por más de la mitad del total de los votos de los miembros asistentes a la sesión.
 - Mayoría Especial: Decisiones tomadas por la votación de las dos terceras partes del total de votos de los miembros quienes deben estar presentes en la sesión.
 - Unanimidad: Decisiones tomadas por la votación común de todos de los miembros presentes.

- QUE, En consideración al Artículo 47. Requisito de mayoría especial. - Será necesario mayoría especial para aprobar lo concerniente al Estatuto o sus reformas. El Estatuto o sus reformas serán aprobados en dos debates, en diferentes sesiones. La vigencia del Estatuto o sus reformas será a partir de la aprobación en segundo debate por parte del Consejo Superior Universitario. También será necesario la mayoría especial para otorgar el título de Doctor Honoris Causa.
- QUE, En consideración al Artículo 48. Ausencia injustificada.- La ausencia injustificada a las sesiones del Consejo Superior Universitario y del Consejo de Facultad, será sancionada de acuerdo al reglamento específico.
- QUE, En consideración al Artículo 49. Votación en los órganos de cogobierno. – La votación de quienes conforman el Consejo Superior Universitario, esto es, autoridades ejecutivas, académicas y representantes de los estamentos de profesores, estudiantes y servidores y trabajadores, será considerada por igual, es decir, cada integrante será contabilizado como un voto, por lo que no se aplicará ponderación alguna. La votación de quienes conforman los Consejos de Facultad, esto es, autoridades académicas y representantes de los estamentos de profesores, estudiantes y servidores y trabajadores, será considerada por igual, es decir, cada integrante será contabilizado como un voto, por lo que no se aplicará ponderación alguna.
- QUE, a través del Memorando Nro. UG-FCA-SD-2024-0180-M de fecha 09 de abril del 2024, suscrito por la Mgs. Johanna Estefania Rangel Saltos, SUBDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, indica: "(...) *En atención al Memorando UG-FCA-CA-2024-0048-M, suscrito por el Mgs. César Barrionuevo De La Rosa, Gestor General de Formación Académica de la Facultad; donde manifiesta lo siguiente: "[...] Por medio del presente Sra. Subdeecana en virtud de las sumilla inserta en los requerimientos de los directores de las distintas carreras de la Facultad de Ciencias Administrativas, remito a usted matriz consolidada correspondiente a la planificación académica del MAC correspondiente al ciclo 2024 - 2025 AC1; el mismo que esta establecido dentro de los lineamientos previos de titulación expedidos por el DFAP, que indica lo siguiente "(...) 5.3 Módulo de Actualización De Conocimientos (MAC).5.3.1 Planificación curricular del curso del módulo de actualización de conocimientos: El Director de carrera deberá remitir al Decano la Planificación curricular del Módulo de Actualización de Conocimientos y la definición de los docentes que van a impartir las materias seleccionadas, con la finalidad de que sea revisada y aprobada por Consejo de Facultad. Luego de ello la Facultad debe asegurar el registro en los sistemas académicos de la Universidad de Guayaquil, con la creación del Módulo de Actualización de Conocimientos mediante el sistema (SIMGUG) y el ingreso de la planificación del MAC en el SIUG previo a las fechas de matriculación en el proceso simultáneo MAC-Titulación establecidas en los Calendarios Académicos de Titulación/MAC-Titulación CI 2024-2025, así como velar por la correcta configuración de la movilidad académica, según sea el caso; para posteriormente realizar la habilitación de apertura del sistema (SIMGUG) para el registro de las materias a los estudiantes del MAC. Las planificaciones curriculares de los Módulos de Actualización de Conocimientos de las carreras de grado y el procedimiento aplicado para su aprobación, deben ajustarse a las indicaciones contenidas en el numeral 4.1.3 del Instructivo del Proceso de Titulación de Grado de la Universidad de Guayaquil (2021) De la Planificación del Módulo de Actualización de Conocimientos (MAC).- En el caso de*

estudiantes que no desarrollaron o no aprobaron el proceso de titulación en el periodo de culminación de estudios, y haya trascurrido al menos dos periodos académicos ordinarios adicionales, sin exceder el plazo de 10 años () desde la interrupción de estudios, deberán cursar el Módulo de Actualización de Conocimientos (MAC), simultáneo al proceso de titulación, siempre y cuando cuenten con una ocasión de titulación disponible. La planificación del Módulo de Actualización de Conocimientos (MAC) de las carreras de la Universidad de Guayaquil, debe tener en cuenta los siguientes aspectos esenciales: Carga horaria presencial de 6 a 8 horas semanales. Las asignaturas y su cantidad serán en elección de cada unidad académica; puede tratarse de materias de las mallas curriculares vigentes, u otras creadas para su efecto. En caso de que la (s) asignatura (s) seleccionadas estén dentro de la malla de la carrera, se deberá matricular al estudiante en su carrera y aplicar movilidad para que reciba clases en el semestre que corresponda a esa(s) asignatura(s) (). La planificación curricular del Módulo de Actualización de Conocimientos debe ser presentada por el Director de Carrera al Señor Decano, para su posterior análisis y aprobación por parte del Consejo de Facultad.(...)". Por lo expuesto Sra. Subdecana recomiendo bajo su mejor criterio remitir al Decanato, para que a su vez se envíe a Consejo de Facultad la presente planificación del MAC consolidada de todas las carreras no vigentes para su aprobación; esto en correspondencia a las atribuciones que tiene el Órgano Colegiado acorde a los establecido en el Estatuto de la Universidad de Guayaquil (...) posterior a la aprobación remitirse al vicerrectorado académico con copia al decanato de formación académica y profesional, coordinación de formación académica y profesional y a la jefatura de integración curricular. Particular que comunico para los fines pertinentes, suscribiendome de usted consentimiento de distinguida consideración. [...] Ante lo manifestado, esta dependencia remite a usted estimada señora Decana la referida comunicación y se solicita encarecidamente que lo indicado en dicho memorando suscrito por la Gestoría General de Formación Académica, referente a APROBACIÓN DE PLANIFICACIÓN DEL MAC CICLO 2024 – 2025 AC1, sea considerado y tratado en la próxima sesión de Consejo de Facultad para el proceso respectivo de acuerdo a la normativa legal vigente (...)"

QUE, el Estatuto de la Universidad de Guayaquil en la sección segunda del Consejo de Facultad indica en el "Art. 52.- Son competencias del Consejo de Facultad: en su literal f) Conocer sobre los aspectos relacionados con el desempeño de las actividades académicas de la Facultad, de acuerdo con las normas dictadas por el Consejo Superior Universitario y adoptar las medidas que fueren del caso, dentro del ámbito de sus atribuciones;"

QUE, el Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas reunido el 10 de abril del 2024 a las 15h00, una vez verificado el quorum reglamentario, inicia la sesión ordinaria 16, convocada mediante memorando UG-FCA-CF-CONV.16-2024 de fecha 8 de abril del 2024; compareciendo los miembros del Consejo de Facultad, para dar aprobación a los procesos académicos detallados en la siguiente Resolución:

En ejercicio de sus atribuciones conferidas,

RESUELVE:

Artículo Uno. – Aprobar la planificación del MAC periodo 2024 – 2025 AC1.

Carrera	Código	ASIGNATURAS	Horas presenciales (acorde a lo que indica la malla)		Horas autónomas semanales	Total horas semanales	Asignatura aplica movilidad a asignaturas de la malla vigente
			Horas docencia (semanal)	Experimentación y aplicación (semanal)			
Ingeniería en Tributación y Finanzas	090901	Fiscalidad Internacional	3	0	3	6	NO
Ingeniería en Tributación y Finanzas	090901	Tributación Empresarial y Especial	3	0	3	6	NO
Ingeniería Comercial (Presencial)	090101	Metodología para la Investigación para trabajos de titulación	2	0	2	4	NO
Ingeniería Comercial (Presencial)	090101	Gestión de Talento Humano	2	0	2	4	NO
Ingeniería Comercial (Presencial)	090101	Formulación y Evaluación de Proyectos	2	0	2	4	NO
Ingeniería Comercial (Presencial)	090101	Gestión Financiera	2	0	2	4	NO
Ingeniería Comercial (DV)	091001	Metodología para la Investigación para trabajos de titulación	2	0	2	4	NO
Ingeniería Comercial (DV)	091001	Gestión de Talento Humano	2	0	2	4	NO
Ingeniería Comercial (DV)	091001	Formulación y Evaluación de Proyectos	2	0	2	4	NO
Ingeniería Comercial (DV)	091001	Gestión Financiera	2	0	2	4	NO
Ingeniería en Marketing y Negociación Comercial	090701	INNOVACION Y MODELOS DE NEGOCIOS_AC	2	0	3	5	NO

Ingeniería en Marketing y Negociación Comercial	090701	INVESTIGACION CUALITATIVA DE MERCADOS_AC	2	0	3	5	NO
Ingeniería en Marketing y Negociación Comercial	090701	TENDENCIAS ACTUALES DEL MARKETING_AC	3	0	4	7	NO
Ingeniería en Comercio Exterior	090501	ESTADISTICA APLICADA A LA INVESTIGACION	2	0	2	4	SI
Ingeniería en Comercio Exterior	090501	OPTATIVA - MODELO DE NEGOCIOS	3	0	3	6	NO
Ingeniería en Comercio Exterior	090501	SEGUROS Y LOGISTICA INTERNACIONAL	3	0	3	6	NO
CPA (SEMESTRAL)	090201	ESTADISTICA APLICADA A LA INVESTIGACION	2	0	2	4	SI
CPA (SEMESTRAL)	090201	AUDITORIA	2	0	2	4	NO
CPA (SEMESTRAL)	090201	FISCALIDAD	2	0	2	4	NO
CPA (SEMESTRAL)	090201	CONTABILIDAD	2	0	2	4	NO
CPA (SEMESTRAL-DV)	091101	ESTADISTICA APLICADA A LA INVESTIGACION	2	0	2	4	SI
CPA (SEMESTRAL-DV)	091101	AUDITORIA	2	0	2	4	NO
CPA (SEMESTRAL-DV)	091101	FISCALIDAD	2	0	2	4	NO
CPA (SEMESTRAL-DV)	091101	CONTABILIDAD	2	0	2	4	NO
Ingeniería en Gestión Empresarial	090401	STRATEGIC PLANNING	2	0	2	4	NO
Ingeniería en Gestión Empresarial	090401	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	3	0	3	6	NO
Ingeniería en Gestión Empresarial	090401	ESTADISTICA APLICADA A LA INVESTIGACION	2	0	2	4	NO

Ingeniería en Sistemas Administrativos Computarizados	090601	ESTADISTICA APLICADA A LA INVESTIGACION	2	0	2	4	NO
Ingeniería en Sistemas Administrativos Computarizados	090601	TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	3	0	3	6	NO
Ingeniería en Sistemas Administrativos Computarizados	090601	SISTEMAS DE INFORMACIÓN	3	0	3	6	SI

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. – Disponer al Departamento de audiovisuales la publicación en el blog oficial de la Facultad de Ciencias Administrativas la presente resolución.

SEGUNDA. – Decanato de la Facultad, deberá derivar la presente resolución junto con el Memorando Nro. UG-FCA-SD-2024-0180-M y sus anexos respectivos, al Vicerrectorado Académico, para que se realice la gestión que corresponda para el cumplimiento de lo resuelto por el Consejo de la Facultad, conforme a la normativa institucional vigente.

TERCERA. – Notificar el contenido de la presente Resolución al Subdecanato, y al Mgs. César Barrionuevo De La Rosa, Gestor General de Formación Académica de la Facultad para conocimiento.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en los medios Oficiales del Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas.

Dada en la ciudad de Santiago de Guayaquil, a los diez (10) días del mes de abril del 2024, en la décima sexta sesión ordinaria del Pleno del C.F.C.A, del año en curso.

Ing. Janet Bonilla Freire, MAE.
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL



Ab. Elizabeth Coronel Castillo
SECRETARIA GENERAL
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL